

Concejo de Bogotá

Acuerdo 530 de 2013

(Noviembre 22 de 2013)

“Por medio del cual se modifica el [acuerdo 369 de 2009](#) y se dictan otras disposiciones”

En uso de las atribuciones que le confiere la [Constitución Política](#) y, en especial lo establecido en los numerales 1 y 25 del artículo 12 del [Decreto Ley 1421 de 1993](#),

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese y adiciónese el artículo primero del [Acuerdo 369 de 2009](#) el cual quedará así:

Créase la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTA", como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1 con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese y adiciónese el numeral primero del artículo tercero del [acuerdo 369 de 2009](#) el cual quedará así:

1. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, convocarán conjunta y públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos en el Distrito y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1, para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ".

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta

MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General de Organismo
de Control

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.